

Buenos Aires Hde Marzo de 2013

RES. PRESIDENCIA Nº 276/2013

VISTO:

la Ley 31,

La Resolución DG Nº 96/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de referencia el Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicitó se declare inhábil el periodo comprendido entre los días 1º y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría Nº 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a raíz de que la misma debe realizar la mudanza física de su mobiliario y personal de la Zona Judicial Sur a la Zona Judicial Norte.

Que en consecuencia el Sr. Defensor General solicitó se declare inhábil el periodo comprendido entre los días 1º y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría Nº 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4º de

LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°.- Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 1° y 15 de abril del año en curso, ambos inclusive, para la Defensoría N° 1 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.
- Art. 2°.- Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.
- Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página Web y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 276 /2013

ALEJANDRA PETRELLA Vicepresidente